I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002010

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Cerrillos, 10 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcadicia N°100/906/2024; N°202/708/2024, N°202/814/2024, N°202/997/2024, N°202/1192/2024, N°202/1597/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1597/2024, se aprobó el contrato denominado **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-97-LR24,** suscrito con fecha 8 de agosto de 2024, ante el Notario Público Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº692 de 2024, con la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**

D E C R E T O:

1. Apruébase la rectificación del contrato denominado contrato denominado **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-97-LR24,** suscrito con fecha 8 de agosto de 2024, ante el Notario Público Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº692 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **Sergio David Escobar Lopez**, Cedula de Identidad N°[redacted] y doña **Carmen Rosa Madrid Escarate**, Cedula de Identidad N[redacted] sancionado por Decreto Exento N°202/1597/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Con fecha 8 de agosto del año en curso, ante don Felipe Alfonso Finalteri Barra, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaria de Cerrillos, con oficio en Avenida Pedro Aguirre Cerda 6087, segundo piso de la comuna de Cerrillos, compareciendo la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°[redacted], representada por su Alcaldesa **Lorena Facuse Rojas** y por otra parte la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **Sergio David Escobar Lopez**, Cedula de Identidad N°[redacted] y doña **Carmen Rosa Madrid Escarate**, Cedula de Identidad N°[redacted] convinieron en celebrar contrato conforme con el repertorio N°692-2024 ante la Primera Notaria de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002010

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

SEGUNDO: Por el mismo contrato en su clausula DECIMO PRIMERO: Los comparecientes facultaron al abogado don JORGE SALGADO MARTINEZ, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos y otros antecedentes, que pudieran estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes.

TERCERO: En atención a las facultades otorgadas al abogado singularizado precedentemente viene en rectificar el contrato identificado previamente, en el siguiente sentido de su clausula CUARTA **donde dice:** "La Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $729.000.000.- impuestos incluidos", **debe decir:** "La Municipalidad cuenta con un presupuesto total de $729.000.000.- impuestos incluidos, cuyo pago por los servicios de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, son contra requerimiento de item, categoría y precio unitario dispuesto para estos efectos".

CUARTO: En todo lo no modificado por la presente rectificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato.

2. La rectificación del contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Dirección de Gestión Ambiental)
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. Nº 3771

REPERTORIO Nº: 826-2024

ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN

"SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPÚ"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA,** abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; Comparece: don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ,** quién declara ser chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, domiciliado para estos efectos en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula anotada y expone lo siguiente: **PRIMERO**: Antecedentes: con fecha ocho de agosto del año en curso, ante don Felipe Alfonso Finalteri Barra, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Cerrillos, con oficio en Avenida Pedro Aguirre Cerda seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecieron la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho

vcuevas-00003771

Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, rol único tributario numero sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta guion cuatro, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por don **SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPEZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho guion tres y, doña **CARMEN ROSA MADRID ESCARATE**, chilena, soltera, jardinera, cédula de identidad número doce millones doscientos treinta y siete mil trescientos catorce guion dos, ambos domiciliados en calle General Ordóñez número ochocientos setenta y siete, comuna de Maipú, región Metropolitana, en adelante "EL CONTRATISTA", y **convinieron en celebrar contrato conforme con el repertorio seiscientos noventa y dos guion dos mil veinticuatro ante la Primera Notaria de Cerrillos.** **SEGUNDO**: por el mismo contrato en su cláusula DECIMO PRIMERO: Los comparecientes facultaron al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **TERCERO**: En atención a las facultades otorgadas al abogado singularizado precedentemente viene en rectificar el contrato identificado previamente, en el siguiente sentido de su

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

cláusula cuarta **donde dice** : "la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de setecientos veintinueve millones de pesos impuestos incluidos", debe **decir**: "la Municipalidad cuenta con un presupuesto total de setecientos veintinueve millones de pesos impuestos incluidos, cuyo pago por los servicios de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU son contra requerimiento de ítem, categoría y precio unitario dispuesto para estos efectos". **CUARTO**: En todo lo no modificado por la presente rectificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato. **FACULTAD AL PORTADOR**: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir del funcionario respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que correspondan. La presente escritura ha sido leída por el compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, quien ratifica y firma, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. N° .....
O/T .....
Derechos 30.000.—

FIRMA: _____

JORGE SALGADO MARTÍNEZ

CÉDULA: 10964333-5

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 04 SEP 2024

vcuevas-00003771

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS